

**Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL
REGIMEN LABORAL DEL D.L 276”**

ACTA DE COMITÉ ADMISIÓN

En Jesús María, a los 28 días del mes de agosto del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados en el Formato de Designación de Comité de Selección N° 056-2023- MINDEF-VRD-DGA de fecha 04 de agosto del 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276.

1. MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- YSABEL MELCHORA CCOSCCO QUISPE (Presidente Titular)
- MILLER EDISON MATUTE RAMOS (Miembro titular)
- JUAN FLAVIO JOAQUIN SANCHEZ (Miembro titular)

2. ANTECEDENTES

Con fecha 08.08.2023 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276, a través de la plataforma del SEACE, el cual comprende los siguientes ítems:

- ITEM 1: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS
- ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS
- ITEM 3: CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10036687989	MIRANDA ZAPATA MARY
2	Proveedor con RUC	10106213823	ZABARBURU DAZA DIOMIRA
3	Proveedor con RUC	20112565036	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.
4	Proveedor con RUC	20128232584	TERNOS MONETT S.A.
5	Proveedor con RUC	20172837400	SHOES LION'S CORPORATION S.A.
6	Proveedor con RUC	20329985777	INDUSTRIA ESTRELLA AZUL E.I.R.L.
7	Proveedor con RUC	20348511824	SAMITEX SA
8	Proveedor con RUC	20356418582	MODYLEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	Proveedor con RUC	20374412524	CALZADOS AZALEIA PERU S.A
10	Proveedor con RUC	20492920313	LUCALSA S.A.C.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
11	Proveedor con RUC	20501610217	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.
12	Proveedor con RUC	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS
13	Proveedor con RUC	20507876219	J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
14	Proveedor con RUC	20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.
15	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.
16	Proveedor con RUC	20537157454	KAPASO S.R.L
17	Proveedor con RUC	20537209861	COSTANERA TEXTIL S.A.C
18	Proveedor con RUC	20546391800	INDUSTRIAL CASTELLO S.A.C.
19	Proveedor con RUC	20547703244	INVERSIONES GMB E.I.R.L.
20	Proveedor con RUC	20548926166	V & V VELUCCI S.A.C.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
21	Proveedor con RUC	20551377149	CORPORACION JN GAMARRA S.A.C.
22	Proveedor con RUC	20600188632	SERVICIOS GENERALES BERCHEZ S.A.C.
23	Proveedor con RUC	20600495152	DI FRANZO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DI FRANZO CORPORATION S.A.C.
24	Proveedor con RUC	20601275695	DLG SOLUCIONES S.A.C.
25	Proveedor con RUC	20602342086	CORPORACION ADS S.A.C.
26	Proveedor con RUC	20605110682	FARAGAE S.R.L.
27	Proveedor con RUC	20605321233	CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.
28	Proveedor con RUC	20608345273	KOTLIN SERVICES S.A.C.

4. DETALLE DE LOS POSTORES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, para los tres (03) ítems los siguientes postores presentaron ofertas a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MINISTERIO DE DEFENSA
 Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MINDEF/VRD/DGA-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS			
20348511824	SAMITEX SA	25/08/2023	19:53:04	Electronico
10036687989	MIRANDA ZAPATA MARY	25/08/2023	22:57:56	Electronico
20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	25/08/2023	23:06:12	Electronico
2	UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS			
20348511824	SAMITEX SA	25/08/2023	19:53:04	Electronico
10036687989	MIRANDA ZAPATA MARY	25/08/2023	23:03:33	Electronico
20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	25/08/2023	23:06:12	Electronico
20605321233	CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.	25/08/2023	23:23:11	Electronico
3	CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS			
20112565036	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	25/08/2023	12:18:26	Electronico
20537157454	KAPASO S.R.L	25/08/2023	13:09:18	Electronico
20548926166	V & V VELUCCI S.A.C.	25/08/2023	17:04:20	Electronico
20172837400	SHOES LION'S CORPORATION S.A.	25/08/2023	21:07:07	Electronico
10036687989	MIRANDA ZAPATA MARY	25/08/2023	23:09:12	Electronico
20501610217	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	25/08/2023	23:27:25	Electronico

- Respecto al registro de la empresa **INDUSTRIAL CASTELLO S.A.C.**, es necesario señalar que en la plataforma del SEACE se aprecia el estado de su propuesta como **"BORRADOR NO ENVIADO"**, así mismo, en el reporte de Presentación de Ofertas emitido por el SEACE, el cual se muestra, no se considera a la empresa INDUSTRIAL CASTELLO S.A.C.

Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.	25/08/2023	23:22:32	20605321233	25/08/2023	23:23:11	Enviado	Valido		
INDUSTRIAL CASTELLO S.A.C.	25/08/2023	23:56:17	20546391800	---	---	Borrador no enviado	Valido		

Ahora bien, la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE" señala en el numeral 11.2.2.3 "Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la Entidad". (el resaltado es agregado).

De acuerdo a lo señalado, no corresponde evaluar la documentación de la empresa INDUSTRIAL CASTELLO S.A.C.

5. REVISIÓN DE LAS OFERTAS

ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a la revisión de las ofertas con la finalidad de verificar los documentos de presentación obligatoria, así como determinar si, las ofertas presentadas responden a las características, condiciones y requerimientos técnicos mínimos previstos en las bases administrativas, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS

SAMITEX SA

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, por consiguiente se declara **ADMITIDA** la oferta del postor.

VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C.

Se realiza las siguientes observaciones a la oferta del postor:

- El Anexo N° 2 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **no cuenta con la firma del Representante Legal de la empresa.**
- De lo consignado en el Anexo N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA y Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se evidencia que presenta la oferta para los bienes del ÍTEM PAQUETE N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS; sin embargo, en el Anexo N° 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ÍTEM PAQUETE N° 1 se ha señalado el ÍTEM PAQUETE N° 2 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO CABALLERO.

De acuerdo a ello, en concordancia con el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección precisa que corresponde solicitar al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., la subsanación de su oferta.

MIRANDA ZAPATA MARY

El postor presenta el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA sin efectuar el detalle de las cantidades y precios unitarios, tal cual se ha establecido en el Anexo N° 6 de las bases integradas, el cual obedece a que el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a Precios Unitarios, en concordancia al formato establecido en las bases estándar emitidas por el OSCE; sin embargo, el postor ha presentado su oferta económica por un precio total, formato que corresponde al sistema de contratación de Suma Alzada, sistema que no es acorde al presente procedimiento de selección.

Respecto a ello, el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación..."*; por lo que, no corresponde la subsanación en la oferta del postor, en consecuencia, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

ITEM N° 2 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS

SAMITEX SA

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, por consiguiente se declara **ADMITIDA** la oferta del postor.

VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C.

Se realiza la siguiente observación a la oferta del postor:

- El Anexo N° 2 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **no cuenta con la firma del Representante Legal de la empresa.**

De acuerdo a ello, en concordancia con el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección precisa que corresponde solicitar al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., la subsanación de su oferta.

MIRANDA ZAPATA MARY

El postor presenta el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA sin efectuar el detalle de las cantidades y precios unitarios, tal cual se ha establecido en el Anexo N° 6 de las bases integradas, el cual obedece a que el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a Precios Unitarios, en concordancia al formato establecido en las bases estándar emitidas por el OSCE; sin embargo, el postor ha presentado su oferta económica por un precio total, formato que corresponde al sistema de contratación de Suma Alzada, sistema que no es acorde al presente procedimiento de selección.

Respecto a ello, el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación..."*; por lo que, no corresponde la subsanación en la oferta del postor, en consecuencia, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, por consiguiente, se declara **ADMITIDA** la oferta del postor.

ITEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS

V & V VELUCCI S.A.C.

- El postor presenta en su oferta el Anexo 4 PLAZO DE ENTREGA señalando lo siguiente: "... *me comprometo a entregar los bienes del ITEM PAQUETE N° 03 CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS VERANO INVIERNO objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 32 (treinta y dos) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato...*" (el resaltado es agregado).

Respecto a ello, se precisa que las especificaciones técnicas de las bases integradas del ÍTEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS en el numeral 9.2, señala lo siguiente: "*El plazo máximo para la entrega de los bienes es de TREINTA Y DOS (32) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado al contratista el informe y/o acta de aprobación de muestras*". (el resaltado es agregado).

De ello se puede observar que, las bases integradas señalan que el plazo para la entrega de los bienes se contabiliza a partir del día siguiente de notificado al contratista el informe y/o acta de aprobación de muestras; sin embargo, el postor en su oferta consigna que el plazo para la entrega se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- El postor presenta en su oferta la DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES – ITEM PAQUETE 03 CALZADO PARA DAMAS Y CABALLERO VERANO INVIERNO señalando lo siguiente: "... *la garantía ofertada por los bienes materia del presente es de DOCE (12) meses, contados a partir del día siguiente de recepción de los calzados*" (el resaltado es agregado).

Respecto a ello, se precisa que las especificaciones técnicas de las bases integradas del ÍTEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS en el numeral 12 señala lo siguiente: "*La garantía de los bienes será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de los bienes...*" (el resaltado es agregado).

De ello se puede observar que, las bases integradas para la garantía señalan que el inicio se contabiliza a partir de la fecha que se otorga la conformidad, es decir a partir del mismo día que se otorga la conformidad; sin embargo, el postor en su oferta consigna que el plazo para la garantía se contabiliza a partir del día siguiente de recepción de los calzados.

Ahora bien, en el Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el postor ofrece el ITEM PAQUETE N° 3 CALZADO PARA DAMAS Y CABALLERO VERANO INVIERNO de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento; con lo cual se evidencia incongruencias en la oferta del postor, toda vez que por un lado señala el cumplimiento del ÍTEM N° 3 de conformidad con las Especificaciones Técnicas y por otro lado oferta inicios de contabilización del plazo de entrega y garantía distintos a los establecidos en las bases integradas.

Por lo señalado, la oferta del postor V & V VELUCCI S.A.C. se considera **NO ADMITIDA**.

KAPASO S.R.L

Se aprecia que el postor presenta los Anexos 1, 2, 3, 4 y 6 con las firmas pegadas, tal como se muestra:

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR


KAPASO S.R.L.
RUC: 20537157454
RAÚL CARRILLO NUNJA
Gerente General
DNI: 09289730

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



RAÚL CARRILLO NUNJA
DNI: 09289730
GERENTE GENERAL

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



RAÚL CARRILLO NUNJA
DNI: 09289730
GERENTE GENERAL

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



RAÚL CARRILLO NUNJA
DNI: 09289730
GERENTE GENERAL

ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA



RAÚL CARRILLO NUNJA
DNI: 09289730
GERENTE GENERAL

De las imágenes que se muestran, se observa que las firmas reproducidas presentan similares características en el tamaño, forma y trazo respecto del contenido del sello que se muestra. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Al respecto, las bases integradas del procedimiento de selección en el numeral 1.6 señala lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)...", así mismo, señala que No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Ahora bien, el numeral 60.4 del Art. 60 del RLCE señala: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable**", por lo que, no corresponde la subsanación en la oferta del postor, en consecuencia, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

SHOES LION'S CORPORATION S.A.

- El postor presenta en su oferta la CARTA DE COMPROMISO POR LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS ITEM 3 señalando lo siguiente: “... *me comprometo a ofrecer el plazo de doce (12) meses de Garantía Comercial por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios y/o productos ofertados, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien...*” (el resaltado es agregado).

Respecto a ello, se precisa que las especificaciones técnicas de las bases integradas del ÍTEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS en el numeral 12 señala lo siguiente: “La garantía de los bienes será de doce (12) meses, **contabilizados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de los bienes...**”. Así mismo, en el numeral 19 señala lo siguiente: “**El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad**” (el resaltado es agregado).

De ello se puede observar que, tanto para la garantía como para la responsabilidad del contratista (vicios ocultos) las bases integradas señalan que **el inicio se contabiliza a partir de la fecha que se otorga la conformidad, es decir a partir del mismo día que se otorga la conformidad**; sin embargo, el postor en su oferta consigna que el plazo para la garantía y para la responsabilidad del contratista (vicios ocultos) **se contabiliza a partir del día siguiente de otorgada la conformidad**.

Ahora bien, en el Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el postor ofrece el ÍTEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento; con lo cual se evidencia incongruencias en la oferta del postor, toda vez que por un lado señala el cumplimiento del ÍTEM N° 3 de conformidad con las Especificaciones Técnicas y por otro lado oferta inicios de contabilización del plazo de garantía y de responsabilidad del contratista (vicios ocultos) distintos a los establecidos en las bases integradas.

Por lo señalado, la oferta del postor SHOES LION'S CORPORATION S.A. se considera **NO ADMITIDA**.

MIRANDA ZAPATA MARY

El postor presenta el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA sin efectuar el detalle de las cantidades y precios unitarios, tal cual se ha establecido en el Anexo N° 6 de las bases integradas, el cual obedece a que el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a Precios Unitarios, en concordancia al formato establecido en las bases estándar emitidas por el OSCE; sin embargo, el postor ha presentado su oferta económica por un precio total, formato que corresponde al sistema de contratación de Suma Alzada, sistema que no es acorde al presente procedimiento de selección.

Respecto a ello, el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...*”; por lo que, no corresponde la subsanación en la oferta del postor, en consecuencia, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.

- El postor presenta en su oferta la DECLARACIÓN JURADA GARANTÍA COMERCIAL DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS BIENES señalando lo siguiente: “... *Ofrecemos Garantía Comercial de los Materiales utilizados para la Confección de los Bienes por*”

un periodo de 12 MESES. Que será computado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes" (el resaltado es agregado).

- El postor presenta en su oferta la DECLARACIÓN JURADA GARANTÍA COMERCIAL DE LA CONFECCIÓN DE LOS BIENES señalando lo siguiente: "... Ofrecemos Garantía Comercial de la Confección de los Bienes por un periodo de 12 MESES. Que será computado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes" (el resaltado es agregado).

Respecto a ello, se precisa que las especificaciones técnicas de las bases integradas del ÍTEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS en el numeral 12 señala lo siguiente: "La garantía de los bienes será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de los bienes..." (el resaltado es agregado).

De ello se puede observar que, para la garantía las bases integradas señalan que el inicio se contabiliza a partir de la fecha que se otorga la conformidad, es decir a partir del mismo día que se otorga la conformidad; sin embargo, el postor en su oferta consigna que el plazo para la garantía se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

Ahora bien, en el Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el postor ofrece el ÍTEM PAQUETE N° 3 de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento; con lo cual se evidencia incongruencias en la oferta del postor, toda vez que por un lado señala el cumplimiento del ÍTEM N° 3 de conformidad con las Especificaciones Técnicas y por otro lado oferta inicios de contabilización del plazo de garantía distintos al establecido en las bases integradas.

Por lo señalado, la oferta del postor G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C. se considera **NO ADMITIDA**.

INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.

- El postor presenta en su oferta la DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL señalando lo siguiente: "... DECLARA BAJO JURAMENTO, la garantía por los PRODUCTOS Y/O BIENES, del ítem al que se presenta:

ITEM	NOMBRE	GARANTIA
3	CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS	12 MESES (Computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad)

Respecto a ello, se precisa que las especificaciones técnicas de las bases integradas del ÍTEM N° 3 CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS en el numeral 12 señala lo siguiente: "La garantía de los bienes será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de los bienes..." (el resaltado es agregado).

De ello se puede observar que, para la garantía las bases integradas señalan que el inicio se contabiliza a partir de la fecha que se otorga la conformidad, es decir a partir del mismo día que se otorga la conformidad; sin embargo, el postor en su oferta consigna que la garantía se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

Ahora bien, en el Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el postor ofrece el ÍTEM PAQUETE N° 3 de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos

del procedimiento; con lo cual se evidencia incongruencias en la oferta del postor, toda vez que por un lado señala el cumplimiento del ÍTEM N° 3 de conformidad con las Especificaciones Técnicas y por otro lado oferta el inicio de contabilización del plazo de garantía distinto al establecido en las bases integradas.

Por lo señalado, la oferta del postor INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C. se considera **NO ADMITIDA**.

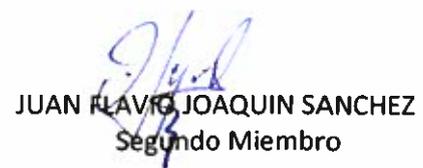
6. ACUERDO ADOPTADO

- Solicitar la subsanación de su oferta al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., para el ÍTEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS, debiendo presentar lo siguiente:
 - Anexo N° 2 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.
 - Anexo N° 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en la que consigne el ítem ofertado, es decir ÍTEM PAQUETE N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS.
- Solicitar la subsanación de su oferta al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., para el ÍTEM N° 2 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS, debiendo presentar lo siguiente:
 - Anexo N° 2 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.
- Otorgar a la empresa VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C. el plazo de UN (01) día hábil, para la subsanación de sus ofertas.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, procediendo a firmar en señal de conformidad.



MILLER EDISON MATUTE RAMOS
Primer Miembro



JUAN FLAVIO JOAQUIN SANCHEZ
Segundo Miembro



YSABEL MELCHORA CCOSCCO QUISPE
Presidente

Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

“ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL
REGIMEN LABORAL DEL D.L 276”

ACTA DE COMITÉ
ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En Jesús María, a los 31 días del mes de agosto del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados en el Formato de Designación de Comité de Selección N° 056-2023-MINDEF-VRD-DGA de fecha 04 de agosto del 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276.

1. MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- YSABEL MELCHORA CCOSCCO QUISPE (Presidente Titular)
- MILLER EDISON MATUTE RAMOS (Miembro titular)
- JUAN FLAVIO JOAQUIN SANCHEZ (Miembro titular)

2. ANTECEDENTES

Con fecha 08.08.2023 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276, a través de la plataforma del SEACE, el cual comprende los siguientes ítems:

- ITEM 1: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS
- ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS
- ITEM 3: CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS

En sesión de comité, de fecha 28.08.2023, se acordó solicitar la subsanación de su oferta al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., para los ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS y ITEM N° 2 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS, otorgándole el plazo de UN (01) día hábil; por lo que, se registró en la plataforma del SEACE el Oficio N° 001-2023-CS AS 013-2023-MINDEF/VRD/DGA – PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 28.08.2023.

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

ADMISIÓN DE OFERTAS

ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS

El comité verificó que el postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., dentro del plazo otorgado, presentó los documentos subsanando su oferta para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS.

Por consiguiente, de la verificación realizada a la documentación presentada a los requisitos de admisión, el resultado es el siguiente:

POSTORES	ESTADO DE LA OFERTA
SAMITEX SA	ADMITIDA
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	ADMITIDA
MIRANDA ZAPATA MARY	NO ADMITIDA

ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS

El comité verificó que el postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY - ADAN Y EVA S.A.C., dentro del plazo otorgado, presentó el documento subsanando su oferta para el ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS.

Por consiguiente, de la verificación realizada a la documentación presentada a los requisitos de admisión, el resultado es el siguiente:

POSTORES	ESTADO DE LA OFERTA
SAMITEX SA	ADMITIDA
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	ADMITIDA
MIRANDA ZAPATA MARY	NO ADMITIDA
CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.	ADMITIDA

ITEM 3: CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS

De la verificación realizada a la documentación de los postores, el comité de selección obtuvo los siguientes resultados:

N°	POSTORES	ESTADO DE LA OFERTA
1	V & V VELUCCI S.A.C.	NO ADMITIDA
2	KAPASO S.R.L	NO ADMITIDA
3	SHOES LION'S CORPORATION S.A.	NO ADMITIDA
4	MIRANDA ZAPATA MARY	NO ADMITIDA
5	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	NO ADMITIDA
6	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	NO ADMITIDA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado, el cual detalla los factores de evaluación, puntaje asignado y el orden de prelación de cada oferta.

ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/.	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5% - MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
SAMITEX SA	125,499.55	97.29	-	97.29	2
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	122,100.00	100.00	5.00	105.00	1

ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/.	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5% - MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
SAMITEX SA	84,106.00	86.18	-	86.18	3
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	81,760.00	88.65	4.43	93.08	2
CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.	72,480.00	100.00	5.00	105.00	1

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se procede a la calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

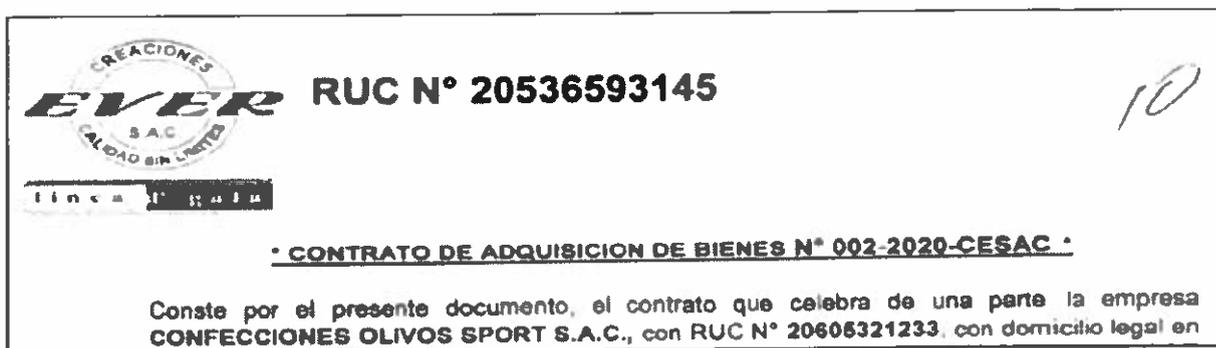
ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
2	SAMITEX SA	CUMPLE	CALIFICA
1	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	CUMPLE	CALIFICA

ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
2	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	CUMPLE	CALIFICA
1	CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.	NO CUMPLE (*)	NO CALIFICA

(*) El postor CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C. para acreditar la experiencia del postor en la especialidad adjuntó un único contrato "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES N° 002-2020-CESAC", tal como se muestra:



Así mismo, adjuntó la Constancia de Prestación de Servicios en la cual consigna como NÚMERO DE CONTRATO el 012-CESAC, tal como se muestra a continuación:

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EMITIDA A FAVOR DE CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.

Por medio de la presente se deja constancia que la empresa **CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C.**, con RUC 20605321233 nos ha confeccionado uniformes, conforme al siguiente detalle:

NUMERO DE CONTRATO	012-CESAC
OBJETO DEL CONTRATO	CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES
PLAZO DEL CONTRATO	50 (CINCUENTA) días calendario
MONTO DEL CONTRATO EN SOLES	S/ 72,960.00
INICIO DEL CONTRATO	11 de noviembre del 2020
FIN DEL CONTRATO	28 de diciembre del 2020
IMPORTE PAGADO EN SOLES	S/ 72,960.00

Como puede apreciarse el número de contrato consignado en la constancia de prestación no corresponde al número de contrato que se adjunta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, además dicha numeración consignada en la constancia no indica el año al que corresponde:

Número del Contrato	Número de Contrato consignado en la constancia de prestación
002-2020-CESAC	012-CESAC

Cabe señalar, además, que la constancia de prestación señala un plazo del contrato de 50 (cincuenta) días calendarios; sin embargo, en la misma constancia se señala una fecha de inicio y fin del contrato, que al contabilizarlo comprende un periodo de 48 días calendarios.

Lo señalado evidencia que la oferta del postor recae en incongruente y contradictoria, lo cual no permite tener certeza de lo que declara en su oferta, así como, no permite conocer fehacientemente la exactitud de lo declarado por el postor.

Respecto de ello, cabe señalar que toda información contenida en la oferta debe ser clara, precisa objetiva y congruente entre sí, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma. Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, siendo éste responsable ante cualquier deficiencia en su elaboración.

Es importante mencionar que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, no corresponde al comité de selección inferir o interpretar información alguna.

En ese sentido, dada la incongruencia evidenciada, la oferta del postor CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C. NO CALIFICA.

Como resultado de la No Calificación de la oferta del postor CONFECCIONES OLIVOS SPORT S.A.C., se procede a revisar la información presentada por el postor que sigue en el orden de prelación, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
3	SAMITEX SA	CUMPLE	CALIFICA
2	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	CUMPLE	CALIFICA

Culminada la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se tienen las ofertas que han ocupado el primer lugar para los ítems N° 1 y 2, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO S/	MONTO OFERTADO S/	MONTO FALTANTE S/
1	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	119,350.00	122,100.00	2,750.00

ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO S/	MONTO OFERTADO S/	MONTO FALTANTE S/
1	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	93,200.00	81,760.00	-

Como se observa, para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS la oferta económica del postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C., que ocupa el primer lugar según el orden de prelación, supera el monto del valor estimado, por lo que se procederá conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el cual establece lo siguiente: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el

órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

En tal sentido, corresponde solicitar al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. la reducción de su oferta económica, para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS.

ACUERDO ADOPTADO

Solicitar al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. la reducción de su oferta económica, para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Suspender la sesión a fin de esperar la respuesta del postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, procediendo a firmar en señal de conformidad.



MILLER EDISON MATUTE RAMOS
Primer Miembro



JUAN FLAVIO JOAQUIN SANCHEZ
Segundo Miembro



YSABEL MELCHORA CCOSCCO QUISPE
Presidente

Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

“ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL
REGIMEN LABORAL DEL D.L 276”

ACTA DE COMITÉ

En Jesús María, a los 12 días del mes de setiembre del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados en el Formato de Designación de Comité de Selección N° 056-2023-MINDEF-VRD-DGA de fecha 04 de agosto del 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276.

1. MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- YSABEL MELCHORA CCOSCCO QUISPE (Presidente Titular)
- MILLER EDISON MATUTE RAMOS (Miembro titular)
- JUAN FLAVIO JOAQUIN SANCHEZ (Miembro titular)

2. ANTECEDENTES

Con fecha 08.08.2023 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276, a través de la plataforma del SEACE, el cual comprende los siguientes ítems:

- ITEM 1: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS
- ITEM 2: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS
- ITEM 3: CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS

Con fecha 31.08.2023, se acordó solicitar al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. la reducción de su oferta económica, para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS, toda vez que su oferta para el referido ítem superaba el valor estimado.

Con fecha 31.08.2023, se solicitó al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. la reducción de su oferta económica, para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS, otorgándoles el plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Con fecha 04.09.2023 la empresa VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. manifiesta que mantiene el monto de su oferta económica de S/ 122,100.00 para el ITEM N° 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS, razón por la cual se procedió con el inicio del trámite correspondiente, en concordancia con el numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-referido a la asignación de recursos presupuestales adicionales.

Mediante Oficio N° 8365-2023-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB de fecha 09.09.2023 la Dirección de Abastecimiento solicitó a la Dirección de Planeamiento y presupuesto tenga a bien efectuar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal a efectos de considerar válida la oferta económica.

Mediante Oficio N° 1580-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de fecha 11.09.2023, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación de la certificación de crédito presupuestario requerido.

Mediante Oficio N° 1609 de fecha 11.09.2023 la Dirección General de Administración, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial 0004-2023-DE de fecha 05.01.2023, aprobó la oferta económica que supera el valor estimado para el ITEM N° 1: UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS, ascendente a S/ 122,100.00 presentada por el postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. en la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MINDEF/VRD/DGA "ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L 276".

ACUERDOS ADOPTADOS

El comité de selección respecto a cada ítem, POR UNANIMIDAD, acuerda lo siguiente:

1. OTORGAR LA BUENA PRO del **ITEM 1 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS**, al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. por el importe de S/. 122,100.00
2. OTORGAR LA BUENA PRO del **ITEM 2 UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO PARA CABALLEROS**, al postor VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C. por el importe de S/. 81,760.00
3. DECLARAR DESIERTO el **ITEM 3: CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA DAMAS Y CABALLEROS** por no contar con ofertas válidas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da lectura al Acta y sin observaciones a la misma, se da por concluida la presente sesión, procediendo a firmar en señal de conformidad.


MILLER EDISON MATUTE RAMOS
Primer Miembro


JUAN FLAVIO JOAQUIN SANCHEZ
Segundo Miembro


YSABEL MELCHORA CCOSCCO QUISPE
Presidente